

RESOLUCIÓN I.M. N° A10/ 2026

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA COMBU BAR COMPANY S.R.L. con RUC 80048992-6 REPRESENTADO POR LUIS ORTEGA ECHEVERRIA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 01/2026 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" IDN° 480.304 POR EL MONTO MÍNIMO DE GS. 160.000.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES) UN MONTO MAXIMO DE GS. 206.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SEIS MILLONES).-----

San Juan Bautista, Misiones, 26 de febrero de 2026.-

VISTO:

La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 25 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 18 de febrero del año 2026, se presentó los siguientes oferentes: **EMPRESA COMBU BAR COMPANY S.R.L** con RUC N° 80048992-6 y **ESUR GROUP SOCIEDAD ANONIMA** con RUC N° 80105287-4

Que, el Comité de Evaluación de la institución municipal inicio la evaluación de las ofertas, considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Reglamentario 2264/24, atendiendo a las características del proceso como ser la Modalidad del contrato (abierto por monto) y forma de adjudicación que es por el total.

Según el informe de evaluación remitido por el Comité a la intendencia, se concluye que el oferente **EMPRESA COMBU BAR COMPANY S.R.L** con RUC N° 80048992-6, ha presentado la oferta que cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal y experiencia, además de encontrarse su oferta entre los parámetros.-

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 55 primera parte de la Ley 7021/23 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que textualmente dice: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, se adhiere a la recomendación de la UOC;



El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; *inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*".-----

POR TANTO:

La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-----

RESUELVE:

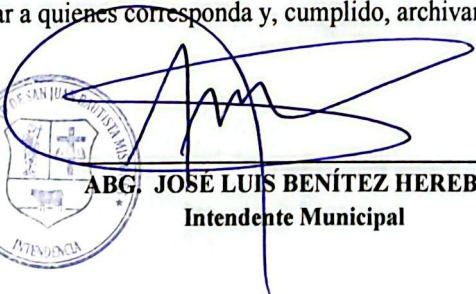
ART. N° 1. ADJUDICAR A LA EMPRESA COMBU BAR COMPANY S.R.L con RUC 80048992-6 REPRESENTADO POR LUIS ORTEGA ECHEVERRIA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 01/2026 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" IDN° 480.304 POR EL MONTO MÍNIMO DE GS. 160.000.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES) UN MONTO MAXIMO DE GS. 206.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SEIS MILLONES).-----

ART. N° 2. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 361 y 362 F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.-----

ART. N° 3. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 y su Decreto reglamentario.-----

ART. N° 4. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----


ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaría General


ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal

